



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

1/13

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 13/2024

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de octubre de 2024

Hora: 20.00 horas

Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Rios Fernández

Ramón Ribera Mari

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Excusa su asistencia:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventora acctal: M.^a Isabel Clérigues Ferris

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión ordinaria 10/2024, de 12 de septiembre, y de la sesión extraordinaria 12/2024, de 25 de septiembre.

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Recurso IIVTNU sentencia 28/10/2021, plusvalía 2018/004/1/535. Referencia catastral 3024815YJ2532C0007ML.

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

3.1. Moción por la mejora de los servicios de transporte público entre Almussafes y Valencia.

3.2.- CONTRATACIÓN. Expediente URB-cma-017-2023. Aprobación modificación del contrato de ejecución de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO

13/2024

2/13

3.3.- INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación EXMOC/0039-2024 Crédito Extraordinario creación del Complemento Personal Transitorio a determinados policías por disminución del CD.

3.4.- SECRETARIA. Renuncia de la concejala Mar Albuixech Ponce y el concejal Andres Lopez Herreros.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2280/2024 hasta el 2466/2024

5.- RUEGOS

6.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión ordinaria 10/2024, de 12 de septiembre, y de la sesión extraordinaria 12/2024, de 25 de septiembre.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuida junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de referencia

Correcciones:

No se producen.

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Recurso IIVTNU sentencia 28/10/2021, plusvalía 2018/004/1/535. Referencia catastral 3024815YJ2532C0007ML.

Vista la instancia presentada el día por los Srs. Miriam Bosch Navarro y Jorge León González el día 27 de marzo de 2024, n.º de registro 2267 sobre anulación de liquidaciones IIVTNU.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Tributaria sobre la procedencia de acceder a la petición de la interesada, procedimiento a seguir y órgano competente para resolver, tras la petición formulada por los Srs. Miriam Bosch Navarro y Jorge León González en base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO- El 27 de marzo de 2024, presenta solicitud de anulación de liquidaciones 535 y 536 de 2018 del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, fundamentándose en la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

3/13

febrero de 2024, que manifiesta que en caso de minusvalía las liquidaciones del IIVTNU son nulas.

A modo de resumen la cronología es la siguiente:

CRONOLOGÍA	HECHOS	TÍTULO
29/03/17	Hecho imponible IIVTNU: transmisión de inmueble: plz Mercat 7,2,4 vende: Miram Bosch Navarro y Jorge Leon Gonzalez (sujetos pasivos)	Escritura prot. 235 notario D. Carlos Sancho Cerdà Compraventa 29/03/2017
11-5-2017	sentencia del Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad parcial cuando no existe incremento de valor con la transmisión	sentencia Tribunal Constitucional de 10-5-2017 BOE 15-6-2017
01/04/19	por resolución de alcaldía ,las autoliquidaciones IIVTNU se convierten en liquidaciones n.º 535 de 2018 (Miriam Bosch) y 536/2018 (Jorge León)	resolución de alcaldía 827/2019 De 1 de abril de 2019
08/10/20	notificación de providencia de apremio por falta de pago en voluntaria	providencia de apremio 1 de 2020
09/04/21	primer ingreso de embargo de nómina el día 9-4-2021 a Jorge León finaliza el día 9 de marzo de 2022 con el cobro de la deuda	Orden de embargo de nómina 9-4-2021
26-10-2021	sentencia del Tribunal Constitucional declara la nulidad sobre base imponible del impuesto	sentencia Tribunal Constitucional de 26-10-2021 BOE 25/11/2021
15/12/22	notificación de embargo de cuentas corrientes Miriam Bosch, traba parcial	providencia de embargo 1 de 2020
22/12/22	presentación de escrito junto a escritura de título anterior que acredita la Minusvalía, precio de adquisición mayor (48000€) al de venta (38000€)	registro de entrada 9471, Miriam Bosch Navarro en nombre propio y representación de su marido.
11/05/23	Contestación a recurso contra providencia de embargo por entender que ambas liquidaciones son firmes se desestima el recurso	Resolución de Tesorería 1/2023
28/02/24	Sentencia del Tribunal Supremo 399/2024 que cambia el criterio jurisprudencial respecto la nulidad de deudas firmes.	procedimiento: 199/2023
27/03/24	solicitud de Miriam Bosch y Jorge Leon pidiendo la nulidad de las liquidaciones 535 y 536 de 2018 IIVTNU en base a la nueva sentencia T.S.	registro de entrada n.º 2267 de 2024

Visto que los ingresos efectivamente se realizaron y no han sido objeto de una devolución anterior y que el día 22 de diciembre de 2022 los interesados aportaron la copia de la escritura de título anterior donde demostraban que el precio de adquisición era inferior al de la venta.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, con los informes favorables pertinentes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas de fecha 17 de julio de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acceder a la petición de los interesados de que se les aplique la jurisprudencia del Tribunal Supremo, puesto que su caso se trata de un supuesto de hecho equiparable al de la sentencia de 28 de febrero de 2024 (339/2024) y, por consiguiente, anular las liquidaciones IIVTNU números 535 y 536 de 2018, al quedar acreditada la inexistencia de valor, por cuanto según el criterio interpretativo del Tribunal Supremo, son nulas de pleno derecho.

SEGUNDO. Devolver las cantidades pagadas por IIVTNU, previa fiscalización de intervención de conformidad, en la cuenta corriente que faciliten los interesados al efecto.

Deliberación:

Presenta la propuesta la concejal de Hacienda Davinia Calatayud Sebastià. No se promueve debate.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

4/13

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

3.1. Moción por la mejora de los servicios de transporte publico entre Almussafes y Valencia

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y aprueba la inclusión de este punto en el orden del día.

Se procede a la lectura de la siguiente moción por parte de Amparo Medina Iborra, portavoz del Grupo municipal Compromís:

"...MOCIÓN por la mejora de los servicios de transporte publico entre Almussafes y Valencia, en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchas personas de Almussafes utilizan diariamente el autobús a Valencia por motivos laborales o educativos. Especialmente es importante poder contar con este servicio por parte de los estudiantes universitarios, ya que su línea de la mañana llega hasta las universidades. En esta franja de población el uso del bus garantiza que el transporte no suponga más de una hora de su tiempo, como ocurriría si tuviesen que trasladarse a la estación de Renfe, añadiendo a esto el transporte desde la Estación del norte hasta la zona universitaria.

En situaciones similares se encuentran otros colectivos que se desplazan diariamente a Valencia y están sufriendo faltas del servicio que son muy graves, ya que no se aumentan los vehículos y muchos usuarios están quedándose cada día sin servicio. En las últimas paradas, subir al bus es imposible i esta situación resulta estresante porque no se sabe si ese día tendrán la suerte de poder viajar en bus.

Además, siguiendo las políticas de concienciación del cambio climático y el ahorro energético, el uso del transporte público ayuda también a reducir la contaminación, y esta ruta contribuye desde siempre a reducir el uso de transporte privado.

Por todo ello, proponemos

1. Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para conseguir el aumento de líneas y el refuerzo de las que actualmente resultan insuficientes para poder trasladarse a Valencia en bus. Es necesario reunirse con la empresa y también con la Conselleria de Transporte y buscar soluciones.

2. Una vez conseguida esta mejora en el servicio será necesario promocionar este servicio desde los cauces municipales de manera regular, para que así los ciudadanos y ciudadanas recuperen la confianza en nuestra línea de transporte, que ha decaído bastante en las últimas décadas y debería ser impulsada.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 123 del real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local valenciano, el Pleno del ayuntamiento, por mayoría de ...aprueban"

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

5/13

aprobar la moción presentada, así como que tuviera la condición de moción conjunta de todos los grupos.

Deliberación:

Una vez escuchada la moción por parte de la portavoz del Grupo municipal Compromis Amparo Medina Iborra, el Sr. alcalde da la palabra a la concejala Davinia Calatayud Sebastiá para que explique los trámites que se están realizando para solucionar dicha problemática, la Sra. Calatayud comenta que se han solicitado reuniones con las consellerías implicadas y con la Entidad del Area Metropolitana ya que parece ser que se iban a poner en marcha dos líneas que afectaban a Almussafes, pero todavía no se ha iniciado nada; añade el Sr. Alcalde, que éste no es un problema nuevo y que parece que quieren eliminar el bus lanzadera que va hasta los polígonos industriales y Valencia, por lo que es necesaria una nueva solución.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rafael Beltran Domenech, del grupo municipal del Partido Popular, el cual manifiesta su apoyo a la propuesta y se ofrece a asistir a las reuniones con Consellería.

Finaliza el Sr. Alcalde proponiendo que se presente la moción conjuntamente por todos los grupos municipales.

3.2.- CONTRATACIÓN. Expediente URB-cma-017-2023. Aprobación modificación del contrato de ejecución de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Antecedentes de hecho

1.- El proyecto técnico denominado "reforma del centro cultural. Fase reforma interior y fase de sustitución de carpintería envolvente" fue redactado por la empresa TRAZIA FORMACIÓN Y GESTIÓN, SL (CIF B-98340540) y aprobado mediante resolución de la alcaldía número 1659, de 7 de julio de 2023.

2.- Tras la aprobación del proyecto, se procedió a la licitación de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución carpintería envolvente a las que se refería el mismo, adjudicándose a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. a través de la resolución de la alcaldía número 2129/2023, de 25 de septiembre, formalizándose en documento administrativo el 28 de septiembre de 2023.

El importe de adjudicación de las obras se estableció en la cantidad de 1.243.487,40 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente, la cantidad de adjudicación ascendía a 1.504.619,75 euros.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución de las obras, se fijó en 8 meses.

3.- En fecha 4 de octubre de 2023, mediante escrito con número de Registro General de Entrada 7631, la empresa Trazia Formación y Gestión, SL, solicita la resolución del contrato de dirección facultativa por causas sobrevenidas que complican el seguimiento de la obra, resolución del contrato que fue acordada por el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

6/13

Ayuntamiento, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, mediante resolución de la alcaldía número 2385, de 24 de octubre de 2023.

La dirección de las obras se contrató en fecha 27 de noviembre con el arquitecto Enrique Marí Chiral.

4.- Iniciada la ejecución de las obras, en fecha 4 de junio de 2024, número de registro de entrada 4155, se presenta por parte de la Dirección facultativa de las obras, instancia en la que solicita autorización al órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente de modificación del proyecto por detectar la necesidad de acometer una serie de actuaciones precisas para la conclusión de las obras, dado que en los estudios previos de la redacción del proyecto, se estimaron otras condiciones que se enumeran en el escrito.

5.- Mediante Resolución de la Alcaldía número 1999, de 22 de julio de 2024 se aprobó la autorización del inicio del expediente de modificación del proyecto de obra de reforma del Centro Cultural, presentándose, el día 10 de septiembre de 2024, el proyecto modificado por parte del arquitecto Enrique Marí Chiral (número de registro de entrada 6258) y en fecha 13 de septiembre de 2024, número de registro de entrada 6532 se presentaron los proyectos de baja tensión y seguridad en caso de incendio del auditorio que forman parte del proyecto modificado, proyectos todos ellos que han sido informados por parte del Arquitecto Municipal.

6.- El presupuesto del proyecto presentado supone un incremento sobre el presupuesto base de licitación de 644.463,34 € tal y como aparece reflejado en la siguiente tabla:

	Proyecto inicial	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	1.229.638,42	1.677.213,49
Presupuesto estimado (PBL sin IVA)	1.463.269,72	1.995.884,05
Presupuesto base de licitación	1.770.556,36	2.415.019,70

El plazo de ejecución según el informe de supervisión firmado por el arquitecto municipal supone la ampliación en 4 meses desde la fecha de finalización del establecido en el contrato inicial (15 de octubre de 2024, según RA 2.395/2024, de 20 de septiembre).

7.- Figura en el expediente la conformidad del contratista de las obras a la modificación que se pretende. La audiencia a la dirección facultativa se entiende cumplido al haberse tramitado el expediente a instancia de la misma.

8.- El proyecto técnico modificado fue supervisado por el Arquitecto Municipal, en fecha 16 de septiembre de 2024 y aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024.

9.- La solución planteada en el proyecto modificado tiene por finalidad la necesidad de acometer una serie de actuaciones precisas para la conclusión de las obras, dado que, en los estudios previos de la redacción del proyecto, se estimaron otras condiciones de entorno que se enumeran en el escrito y que son las siguientes:

- Los desperfectos en el interior de la sala del teatro por lluvias tras la licitación que motiva la necesidad de intervenir en los revestimientos del mismo.
- Al tener que levantar los revestimientos, se ha observado que las instalaciones ocultas están en un estado que hace necesario y conveniente actuar previamente sobre las mismas a fin de renovarlas y adaptarlas a la normativa vigente al actuar sobre ella.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

7/13

Con las demoliciones también se observa que a fin de adaptarse al código técnico precisa un grupo de presión y la instalación de un grupo electrógeno.

- La dirección facultativa que asumió la misma tras la resolución del contrato con la anterior, considera preciso incrementar el aislamiento de la cubierta para paliar en mayor medida la condensación que se produce en la misma.
- Con la actuación comenzada se ha considerado también por la dirección facultativa a fin de recuperar la actual escalera en fachada (en proyecto se demolía), eliminando el núcleo previsto y dado también que el hueco del ascensor tiene la dimensión suficiente para albergar la cabina de un ascensor adaptado.

Todas estas modificaciones no están contempladas en el Pliego de Cláusulas.

10.- Se ha suscrito el 26 de septiembre de 2024 el acta de replanteo previo del proyecto modificado.

11.- Consta el preceptivo informe jurídico para proceder a la modificación del contrato, de 26 de septiembre de 2024.

12.- Consta Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones, de 27 de septiembre de 2024 (Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución no supere el plazo establecido por la Entidad financiadora para la finalización de las mismas, o en caso de superar este plazo, solicitar la prórroga).

Fundamentos de derecho

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al procedimiento que se ha de seguir, así como el órgano competente para adoptar el acuerdo (disposición adicional segunda).

- Artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local (TRRL).

- Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Pleno la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad ciudadana y Bienestar Animal en sesión celebrada el dos de octubre de 2024 (posterior a la convocatoria de Pleno).

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, en votación ordinaria, con OCHO votos a favor (del PSOE), TRES votos en contra (Del BLOC-Compromis) y DOS abstenciones (del Partido Popular), de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, SL (CIF B-30511190) para la ejecución de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente (SEGEX: 1387673Z), de acuerdo con el documento técnico denominado "proyecto modificado del proyecto de reforma del Centro Cultural. Fase Reforma Interior", con un presupuesto de adjudicación modificado que asciende a la cantidad de 2.052.766,75 €:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

8/13

	Proyecto modificado	Adjudicación (0,85%)
Presupuesto de ejecución material	1.677.213,49	
Presupuesto estimado (PBL sin IVA)	1.995.884,05	
Presupuesto base de licitación	2.415.019,70	2.052.766,75

Se incrementa en consecuencia el precio del contrato en 548.147,00 € (IVA incluido):

Precio del contrato	Precio del contrato modificado	Incremento
1.504.619,75	2.052.766,75	548.147,00

Asimismo, la modificación supone una ampliación del plazo de ejecución de las obras de 4 meses respecto a la fecha de finalización fijada por Resolución 2.395/2024, de 20 de septiembre.

Segundo. Indicar a la empresa contratista que deberá proceder, para poder formalizar el contrato, al reajuste de la garantía definitiva constituida para dar cabida a la modificación aprobada y que guarde la debida proporción con el nuevo importe de ejecución aprobado, debiendo esta incrementarse en 22.650,70 €, de manera que la garantía definitiva constituida alcance la cifra de 84.825,07 €.

Tercero. Proceder, dentro del plazo de 15 días, a la formalización en documento administrativo de la modificación efectuada, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, así como a efectuar las publicaciones que resulten oportunas.

Cuarto Autorizar al Sr. Alcalde para llevar a cabo los trámites y firma de documentos necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Presenta la propuesta la concejal de Hacienda Davinia Calatayud Sebastià, explicando que la semana pasada se llevó al Pleno la modificación del contrato y que hoy se aprueba la modificación de la obra.

Toma la palabra el Sr. Josep Magraner i Ramón, del grupo municipal del Bloc-Compromis diciendo que lo que comunica la sra. concejala esta incompleto porque faltaba añadir lo del sistema antiincendios, también se modifica el termino de ejecución el cual se ampliará 4 meses, lo cual pregunta a la sra. concejala si esto es así.

Interviene el concejal Rafael Beltrán Doménech, del Partido Popular, el cual también opina que estas modificaciones se tenían que haber incluido al principio y que los problemas de las obras siempre son recurrentes.

Sigue el Sr. Josep Magraner apoyando lo que dice el Sr. Rafael Beltrán sobre los problemas con las obras, las modificaciones que se tenían que haber incluido al principio y los plazos para realizarlas; pide que se ciñan a los plazos para la realización de las obras y que finalicen cuando estén bien hechas y no con prisas.

Sigue el Sr. Rafael Beltran apoyando lo que ha dicho el Sr. Magraner.

Le cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Davinia Calatayud Sebastià la cual asume que es una barbaridad el sobrecoste que va a tener esta obra pero que hay



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

9/13

cambios que no estaban previstos en el proyecto inicial (como los problemas en el sistema eléctrico o antiincendios, que han ido apareciendo a medida que se han iniciado las obras).

Toma la palabra el Sr. Alcalde insistiendo en que no hay sobrecostes, sino una ampliación en los módulos de obras, continua enumerando todas las obras que ha realizado este gobierno, de los datos aportados por el interventor sobre reducción de la deuda y el incremento de lo inmovilizado.

3.3.- INTERVENCIÓN. Propuesta aprobación EXMOC/0039-2024 Crédito Extraordinario creación del Complemento Personal Transitorio a determinados policías por disminución del CD.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

En fecha 17 de septiembre se emite propuesta por parte de la Concejal delegada de Personal (CSV: LDAA AECV C9N3 WFUE J79C) en la que se recoge nueva propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla del ejercicio 2024, en la que constan las siguientes modificaciones:

Area de alcaldia:

Reclasificación del puesto número 1, Técnico de información, relaciones sociales y protocolo, CD26 y CE40,

Reclasificación del puesto 142, que pasa a denominarse Técnico auxiliar de comunicación, clasificándose como grupo C, subgrupo C1, CD20, y CE20, e incorporándose al Área de Alcaldía

Area de deportes, cultura, educacion y juventud:

Reclasificación del puesto número 120, Director del área, en cuanto al complemento específico en un CE54 y se modifican las funciones del puesto número 54, gestor cultural.

Area de urbanismo:

Reconversion del puesto numero 98, en un puesto de Encargado de instalaciones electricas, grupo C subgrupo C2, CD18, CE32.

Area de Seguridad Ciudadana:

Modificación del complemento de destino de los puestos números 19, 20, 21,23 y 24, Oficiales, pasando a un CD24, de conformidad con la Disposición transitoria 6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Creación de un complemento personal transitorio para los Oficiales de la policía local debido a la modificación del complemento de destino que se establece en un nivel mas bajo por imposición normativa(Disposición transitoria 6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre)

En fecha 24 de septiembre de 2024, se emite informe de costes de modificaciones de RPT por parte del Tesorero municipal (CSV: LDAA AEFT 7XZW 3VZF AKNE). Dicho informe valora, entre otros, la modificación del Complemento de Destino (CD) de los oficiales de policía, cuyo tenor literal respecto a este punto es:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO

13/2024

10/13

"Adicionalmente la propuesta la Concejal de Hacienda y Personal de 17 de septiembre de 2024 recoge la modificación del CD de los oficiales de policía dejándolos en el nivel 24 y pasando la diferencia dejada de cobrar a un complemento personal transitorio. La diferencia entre el CD 25 y el CD 24 es de 43,72 euros mensuales (741,15-697,43). Por tanto el importe mensual del CPT será de 43,72 euros. Teniendo en cuenta que son 5 los puestos de oficiales y que está modificación entraría en vigor el 1 de noviembre de 2024, sería necesaria en 2024 una consignación de 473,66 euros para el CPT y sobraría una consignación de 473,66 euros en la aplicación del complemento de destino de la policía (1320-12100)."

Visto el expediente de tramitación de la modificación de la RPT en el que consta informe de la Oficial Mayor respecto a la Disposición transitoria 6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, en el que los Oficiales de Policía pasan del nivel de complemento de destino 25 al nivel de complemento de destino 24, y en el que propone la creación de un complemento personal transitorio (CPT), indicando en su informe (CSV LDAA ADHN DTNL AACM 9L9J) que, *"En cuanto al complemento personal transitorio(CPT), por la doctrina se entiende que responde al principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales que garantiza el artículo 9.3 de la Constitución Española. La aplicación de un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo, supone respetar el nivel retributivo de los funcionarios públicos afectados por una minoración de haberes como consecuencia de una modificación estructural organizativa (RPT) o retributiva. De hecho, la disposición transitoria primera del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público(TREBEP)establece la misma garantía retributiva cuando se apliquen los nuevos complementos derivados del mismo por cada administración, una vez se publiquen las leyes autonómicas."*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y especial de Cuentas de fecha 2 de octubre de 2024 (posterior a la convocatoria del Pleno).

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de crédito extraordinario, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
1320-12103	Complemento Personal Transitorio- Seguridad y Orden público	473,65
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		473,65€

SEGUNDO: La financiación se corresponde con la baja de créditos en la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
---------	-------------	---------



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

11/13

presupuestaria		
1320-12100	Complemento de destino – Seguridad y Orden público.	473,65
TOTAL FINANCIACIÓN		473,65€

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

CUARTO: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación

La Concejala Sra. Davinia explica el tema a tratar y en este punto no se promueve debate.

3.4.- SECRETARIA. Renuncia de la concejala Mar Albuixech Ponce y el concejal Andrés López Herreros.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Dada cuenta del expediente interno SEC/cpl/001-2023, sedipualb@1445841N, sobre constitución de la corporación en el mandato 2023/2027.

Resultando que en sesión pública extraordinaria el 17 de junio de 2023 se constituyó la Corporación municipal, con los concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Sueca, en sesión de 2 de junio de 2023, según acta de escrutinio recogida por este Ayuntamiento y como resultado de las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado número 80, de 4 de abril).

Resultando que Mar Albuixech Ponce, concejala de este Ayuntamiento que tomó posesión en la sesión de 17 de junio de 2023, ha presentado escrito el 20 de septiembre de 2024, registro de entrada número 6.525, por el que renuncia/dimite de su cargo "Cessament com a regidora de l'Ajuntament d'Almussafes.

Per la present, comuniqui la meua voluntat de dimidir del càrrec de regidora de l'Ajuntament d'Almussafes en el pròxim ple ordinari que tindrà lloc el 3 d'octubre, per motius professionals i personals."

Resultando que Andrés López Herreros, candidato proclamado en la lista de la candidatura número 2 PSOE con el número de orden 10, ha presentado escrito el 20 de septiembre de 2024, registro de entrada número 6.528, por el que también renuncia: "Renúncia a l'acta d'edil a l'Ajuntament d'Almussafes

Després de la renúncia institucional per part de la regidora Mar Albuixech Ponce del PSPV-PSOE d'Almussafes, la llista electoral d'aquest partit polític als comicis municipals de 2019 es desplaça fins al número 10, ocupat per la meua persona (Andrés López Herreros).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO
13/2024

12/13

Degut a incompatibilitat professional, comuniquem mitjançant registre d'entrada la impossibilitat d'ocupar el càrrec de regidor i la consegüent renúncia a aquest" (se entiende que se refiere a comicios de 2023).

Resultando que consta en este Ayuntamiento el Acta de Proclamación expedida el 2 de junio de 2023 por la Junta Electoral de Zona de Sueca y, en lo que interesa de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, la determinación de 8 electos. De ahí que, corresponde al proclamado candidato número 10 la sustitución por renuncia de la electa candidata (ya concejal) número 6; no obstante, dada la renuncia, a su vez, del proclamado candidato número 10, corresponde la sustitución a la proclamada electa número 11 (Manuela Ruiz Padilla).

Considerando la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm. 171, de 18 julio 2003), instrucción que se dicta en virtud de la modificación introducida en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, junto con las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por su modificación en virtud de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de silencio administrativo e inactividad de la Administración.

Visto que, en lo que a este supuesto interesa ahora, ha de destacarse que la sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes se efectuará de la siguiente forma:

Cuando se presente escrito de renuncia (o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local), el Pleno de la entidad local tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma (100 días después de las elecciones, ex. artículo 15.2 LOREG), en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

Visto el informe del secretario general de 24 de septiembre de 2024, que contiene propuesta de resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/10/2024 8:35



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1985115E

ACTA PLENO

13/2024

13/13

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2024 (posterior a la convocatoria del Pleno).

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de DOCE votos a favor y UNA abstención (Mar Albuixech Ponce), de los TRECE concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia efectuada el 20 de septiembre de 2024, registro de entrada número 6.525, por Mar Albuixech Ponce a su condición de concejal del Ayuntamiento de Almussafes perteneciente a la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Segundo.- Habiendo expirado el mandato de la Junta Electoral de Zona de Sueca, remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tercero.- Indicar que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante en la lista del Partido Socialista Obrero Español a Andrés López Herreros (10º en la lista), pero que, dada su renuncia presentada el 20 de septiembre de 2024, entrada número 6.528, corresponde cubrir esa vacante a Manuela Ruiz Padilla (11ª en la lista).

Deliberación

Explica el punto el Sr. Secretario del Ayuntamiento, Jose Vicente Ibor Ridaura, sobre la renuncia de la concejala, los trámites administrativos a realizar y cómo se debe cubrir dicha vacante.

Toma la palabra la Sra. Albuixech Ponce dando las gracias a políticos, funcionarios, oposición, etc...

El resto de concejales le agradecen su trabajo y disposición durante todo el tiempo que ha estado en su puesto.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2280/2024 hasta el 2466/2024.

No se plantea ninguna cuestión.

5.- RUEGOS

No se plantea ningún ruego.

6.- PREGUNTAS

No se plantea ninguna pregunta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte y cincuenta y dos horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/10/2024 9:18



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AERE CZRQ QDWN 3DNA

Acta sesion ordinaria del Pleno de la corporacion 13/2024, de 3 de octubre (castellano) - SEFYCU 5573615

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 13